

Contestación reforma demanda, radicado 0500131030132019 00399 00

Nestor Quiroz Mejia <nestor.quiroz.mejia@gmail.com>

Mié 24/02/2021 3:29 PM

Para: Juzgado 13 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co>; henao.juridica@outlook.com <henao.juridica@outlook.com>; Natalia Unaula Externado <abogado@practicallegal.com.co>; jaarrubla@arrubladevis.com <jaarrubla@arrubladevis.com>; invis@une.net.co <invisa@une.net.co>; ejimenez@arrubladevis.com <ejimenez@arrubladevis.com>; Rafael Mccausland <rmccausland@arrubladevis.com>

 1 archivos adjuntos (76 KB)

Contestación Reforma de la demanda.pdf;

Buenas tardes:

Se adjunta contestación de la reforma de la demanda del radicado referenciado en el asunto, por parte de la sociedad DUVAUTOS SERVICIO AUTOMOTRIZ S.A.S.

— —

Saludos,

Néstor Quiroz Mejía
Abogado


NÉSTOR QUIROZ MEJÍA
Abogado

SEÑORA

JUEZ TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

E.S.D.

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**DEMANDANTES:** DAVID GERARDO CUARTAS BETANCOURT Y OTROS.**DEMANDADO:** INVERSIONES ISAZA S.A.**RADICADO:** 0500131030132019 00399 00**ASUNTO:** CONTESTACIÓN REFORMA DE LA DEMANDA EN CALIDAD DE LITISCONSORTE CUASINECESARIO.

NÉSTOR QUIROZ MEJÍA, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.364.208 de Medellín - Antioquia, domiciliado en el municipio de Itagüí, actuando en nombre y representación, según poder que obra dentro del expediente, otorgado por el señor **DUVAN ZAPATA COLORADO** identificado con cédula de ciudadanía número 98.495.971, representante legal de la sociedad **DUVAUTOS SERVICIO AUTOMOTRIZ S.A.S**, identificada con NIT 901.169.895-1, con domicilio en la ciudad de Medellín, llamado en calidad de **LITISCONSORTE CUASINECESARIO** por el Despacho, me permito dar contestación a la reforma de la demanda presentada a través del apoderado de los señores **CARLOS ANDRÉS CUARTAS BETANCOURT, SANDRA JANET CUARTAS BETANCOURT Y DAVID GERARDO CUARTAS BETANCOURT** en los siguientes términos:

EN CUANTO A LAS PARTES Y LA CUANTÍA:

No se tienen observaciones al respecto, se revalida lo expresado en la contestación inicial de la demanda.

FRENTE A LOS HECHOS**AL CUARTO:****4.8:** No se tienen observaciones

AL DÉCIMO: No me consta, Mi poderdante tiene un establecimiento de Comercio establecido en el inmueble, el cual se identifica con la nomenclatura: Calle 38 # 46-63, y siempre que ha necesitado acudir a su sub arrendador, se ha desplazado a la oficina ubicada dentro de la propiedad referida, la cual se identifica con la nomenclatura: Carrera 48 # 37-30, misma que siempre ha servido para que mi representado cancele o demuestre la cancelación de los cánones de arrendamiento y resuelva sus inquietudes; buena sea la oportunidad, para manifestar que dicho contrato de sub arriendo se realizó con una sociedad legalmente constituida como lo es INVISA, por lo que se entiende per se, que estamos ante un contrato comercial, por la actividad que ambos desarrollamos, y que, como obra en el expediente, se

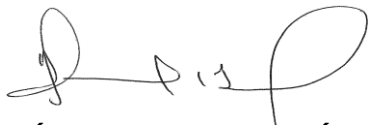
*Calle 49 Sur Cr 45A-300 S48 Tower Oficina 1602. Envigado (Antioquia). Teléfono:
3218206537*

Recibo 24/02/2021 3:29pm

ha intentado en antiguas ocasiones la restitución del bien inmueble objeto de la litis, a través de un desahucio.

AL JURAMENTO Y LAS PRETENSIONES

Se le manifiesta al despacho, que se sigue en la línea de oposición a la prosperidad de las pretensiones presentadas por la parte demandante, consecuentemente me adhiero a lo expresado en cada una de las respuestas por la parte demandada, toda vez que su prosperidad en los términos propuestos en dicha pieza procesal, podrá dar continuidad al negocio comercial allí ubicado y que es propiedad de mi representado.



NÉSTOR QUIROZ MEJÍA

TP: 280.263

Mail: nestor.quiroz.mejia@gmail.com